



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 58/24-2025/JL-I.

PROVEEDORA DE EXPENDIOS S.A. DE C.V.
HÉCTOR SILVA VILLAREAL

En el expediente laboral número 58/24-2025/JL-I, relativo al procedimiento ordinario promovido por la ciudadana Inelda Enedina Novelo Segovia en contra de Proveedora de Expendios S.A. de C.V. y Héctor Silva Villareal; con fecha 11 de junio de 2026, se dictó sentencia que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de junio de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) Con el consecutivo 26164798PJFASE, signado por la apoderada legal de BBVA México S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México, mediante el cual pone a disposición el cheque 0008051 de fecha 08 de junio de 2026, a favor de Inelda Enedina Novelo Segovia. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se da vista a la parte actora.

En atención que ha transcurrido ventajosamente el termino de tres días para el levantamiento de embargo otorgado a la parte demandada mediante proveído de fecha 15 de abril de 2026, se da vista a la parte actora del consecutivo 26164798PJFASE, signado por la apoderada legal de BBVA México S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México, mediante el cual pone a disposición el cheque 0008051 de fecha 08 de junio de 2026 por la cantidad de \$204,536.93 (Son: Doscientos cuatro mil quinientos treinta y seis 93/100 M.X.) , a favor de Inelda Enedina Novelo Segovia a través del cual da cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad.

Por lo anterior, podrá acudir a las instalaciones de esta autoridad laboral el día 11 de junio de 2026 a las 11:00 horas a efectos de que se proceda a su entrega, previa identificación y constancia de recibo que obre en autos.

SEGUNDO: Notificaciones.

Buzón electrónico	Estrados
Parte actora.	Demandado

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente el escrito y documentación adjunta presentada por la parte demandada, para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifiquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Maestra Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Conste...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de junio del 2026.

Licenciado Martín Silva Calderon
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR